



El Registro Nacional de las Personas RENAP, publicó el miércoles 6 de febrero 2013 en el diario de Centroamérica el Acuerdo de Directorio número 102-2012, el cual indica que se acordó ratificar que para el cobro de cada uno de los servicios que preste el Registro Nacional de las Personas RENAP en el extranjero. Se aplicarán las tarifas que actualmente están fijadas para los servicios que presta la institución en el municipio de Guatemala, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América ( US \$1.00) por cada quetzal (Q.1.00) empezando a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica o sea el 7 de febrero de 2013, denotando que todos los cobros efectuados a los connacionales en el extranjero, por parte de RENAP en el período previo a la publicación efectuada el día de hoy, carecen de sustentación legal dio a conocer la licenciada Alejandra Gordillo, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, CONAMIGUA.

Dentro de la publicación destaca el voto razonado en contra, por parte del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala quien manifestó su oposición a ratificar una decisión que no se había tomado por parte del Directorio del RENAP en cuanto a autorizar el cobro por los servicios que presta la institución a los guatemaltecos en el extranjero de acuerdo a las tarifas autorizadas en el municipio de Guatemala.

“Lo anterior denota que todos los cobros efectuados a los connacionales en el extranjero, por parte de RENAP en el período previo a la publicación efectuada el día de hoy, carecen de sustentación legal, debiéndose analizar las consecuencias en cuanto lo que se ha recaudado con este cobro que entraría en vigencia hasta el 7 de febrero 2013, razón por la cual se solicitaran la información respectiva para tomar las acciones pertinentes” finalizó Gordillo.